

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la parte actora manifiesta que el vehículo objeto de la demanda fue debidamente inmovilizado y se encuentra en las instalaciones del BANCO FINANDINA S.A., por lo cual deprecó la terminación de este asunto. Sírvasse proveer.

Palmira V, 22 de julio de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 613
PALMIRA V. VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2023-00363-00

En atención a lo deprecado por la parte demandante, en donde confirmó que lo tiene a su disposición, este despacho en consonancia con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, termina el proceso por pago directo y ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así, el despacho,

RESUELVE

1. **TERMINAR** el presente proceso ejecutivo de aprehensión y entrega del bien, instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra del señor ANDREA FERNANDA RIVERA CORRALES, por pago directo.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.

3. **OFICIAR** al administrador del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas GZM504, modelo 2021, marca CHEVROLET de servicio PARTICULAR, Línea: ONIX, chasis 9BGED48K0MG101748, al acreedor garantizado y /o a quien este autorice. Líbrese la comunicación respectiva al correo electrónico judiciales@siasalvamentos.com.

4. No condenar en costas.

5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4b177f49f03d9cada06864053c7417a5bb4fa7fcdcf13d59b2b1278a2b3c0**
Documento generado en 23/07/2024 02:07:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>